



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



RED DE SALUD SATIPO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF



2017



PERÚ

Ministerio de Salud

Red de Salud Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA RED DE SALUD SATIPO

INDICE

	Paginas
Título I. De las Disposiciones Generales	4
Objeto del Reglamento	4
Naturaleza Jurídica	4
Entidad de la que depende	4
Base Legal	4 - 5
Jurisdicción	5 - 6
Domicilio Legal	6
Título II. Visión, Misión y Objetivos Estratégicos	6
Visión de la Red de Salud Satipo	6
Misión de la Red de Salud Satipo	6
Objetivos Estratégicos	6 - 7
Título III. Organización	7
Objetivos Funcionales Generales	7 - 10
De la Estructura Organizacional	10 - 11
Capítulo I. Órgano de Dirección	11 - 15





Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

Capítulo II. Órgano de Control Institucional	15 - 17
Capítulo III. Órganos de Asesoramiento	17 - 25
Capítulo IV. Órganos de Apoyo	25 - 38
Capítulo V. Órganos de Línea	38 - 40
Título IV. Régimen Económico	41
Título V. Régimen Laboral	41
Título VI. Relaciones Interinstitucionales	41
Título VII. Disposiciones Complementarias y Transitorias	42 - 43
Anexo I: Organigrama Estructural	44





PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD SATIPO

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL REGLAMENTO

Definir y establecer la Organización de la Dirección de Red de Salud Satipo y de su órgano desconcentrado, normando su naturaleza, objetivos funcionales, generales, estructura orgánica y funciones generales de sus unidades orgánicas, así como sus relaciones, régimen laboral, régimen económico, otras normas y disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 2º.- NATURALEZA JURIDICA

La Dirección de Red de Salud Satipo, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Junín, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, constituye una Unidad Ejecutora presupuestal con la sigla "RSS".

ARTÍCULO 3º.- ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE

La Dirección de Red de Salud Satipo depende de la Dirección Regional de de Salud Junín.

ARTÍCULO 4º.- BASE LEGAL

El Reglamento de Organización y Funciones está sustentado en los siguientes dispositivos:

- La Constitución Política del Perú Cap. XIV Art. 188
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley de Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 013-2002- SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2016-SA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA. Modifican la "Directiva para la formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP – V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de descentralización".
- Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.
- Ordenanza Regional N° 220-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Salud Junín.

ARTÍCULO 5º.- JURISDICCIÓN

El Ámbito de acción y territorial donde ejerce sus competencias la Dirección de Red de Salud Satipo es local, y tiene bajo su jurisdicción a los establecimientos de salud aprobados con Resolución Directoral N° 342-2016-DRSJ/OEGDRH, sobre delimitación de redes y microrredes de la Dirección Regional de Salud Junín.



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

Las normas contenidas en el presente reglamento son de aplicación de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Satipo.



ARTÍCULO 6º.- DOMICILIO LEGAL.

La Dirección de Red de Salud Satipo establece su domicilio legal de su sede principal en el Jr. Manuel Prado N° 363 – Distrito de Satipo, Provincia de Satipo y Departamento de Junín.



TÍTULO II

VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



ARTICULO 7º.- VISIÓN DE LA RED DE SALUD SATIPO

La Dirección de Red de Salud Satipo, tiene la siguiente visión sectorial:
La Red de Salud Satipo, para el año 2017 Somos una institución pública en la provincia de Satipo, que conduce la gestión con prestación de la atención en proceso de mejora continua, satisfaciendo las necesidades de salud, contribuyendo al desarrollo humano de la población, priorizando los sectores más vulnerables.



ARTICULO 8º.- MISION DE LA RED DE SALUD SATIPO

La Dirección de red de Salud Satipo, tiene la siguiente Misión sectorial:
La Red de Salud Satipo, es una institución pública en la Provincia de Satipo, que conduce la gestión con prestación de la atención en proceso de mejora continua, satisfaciendo la necesidad de salud, contribuyendo el desarrollo humano de la población, priorizando los sectores más vulnerables.



ARTICULO 9º.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La Dirección de la Red de Salud Satipo tiene los siguientes objetivos estratégicos:



Reclamo de Organización y Funciones (ROF)

- a) Garantizar el financiamiento a través de los diversos niveles de Gobierno, dotando de infraestructura y equipamiento y RR HH en los Establecimientos de la Red de Salud Satipo.
- b) Mejorar la oferta de servicios de salud, básica, especializada, ayuda al diagnóstico y recuperativa de la población pobre y extrema pobreza en la provincia de Satipo.
- c) Mejorar las condiciones laborales y de gestión, hacia procesos eficaces, eficientes y equitativos; que generen un clima laboral favorable y desarrollen competencias del personal de salud, para la mejora de su desempeño en beneficio de los ciudadanos que usan los servicios de salud en la provincia de Satipo.
- d) Garantizar la notificación inmediata y oportuna del VEA, que permita una rápida y adecuada toma de decisiones para su prevención y control, que beneficie a los ciudadanos de la provincia de Satipo.
- e) Fortalecer y equipar el sistema de remuneraciones, a fin de asegurar oportunamente los sueldos y beneficios de los cesantes y jubilados de la Red de Salud Satipo.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN

OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

ARTÍCULO 10º.- FUNCIONES GENERALES

La Dirección de Red de Salud Satipo, en su ámbito jurisdiccional debe realizar las siguientes Funciones Generales:

- a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud Junín las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.
- c) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.
- d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.
- e) Establecer los órganos de línea para la atención de salud de baja complejidad para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencias.
- f) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.
- g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la salud y contribuir a la construcción de una cultura de salud basada en la familia, como unidad básica de salud.
- h) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.
- i) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.
- j) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en el ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.
- l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos de Línea.
- m) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.
- n) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas, en coordinación con el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en el marco de la normatividad vigente.
- o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.
- p) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.
- q) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud de Junín, Gobierno Regional de Junín y Ministerio de Salud.
- r) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.
- s) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.



PERÚ

Ministerio de Salud

Red de Salud Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- t) Dirigir con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.



DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD SATIPO



ARTÍCULO 11º.- La Dirección de Red de Salud Satipo, tiene la siguiente estructura orgánica:

01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- 01.1 Dirección Ejecutiva



02 ÓRGANO DE CONTROL

- 02.1 Órgano de Control Institucional

03 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 03.1 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- 03.2 Oficina de Asesoría Jurídica
- 03.3 Oficina de Salud Pública
- 03.4 Oficina de Prestaciones de Salud y epidemiología



04 ÓRGANOS DE APOYO

- 04.1 Oficina de Administración
 - 04.1.1 Unidad de Logística
 - 04.1.2 Unidad de Patrimonio
 - 04.1.3 Unidad de Economía
 - 04.1.4 Unidad de Tesorería



- 04.2 Oficina de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio de Salud

Red de Salud Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



- 04.3 Unidad de Tecnologías de la Información
- 04.4 Unidad de Seguros
- 04.5 Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas

05 ÓRGANOS DE LÍNEA

- 05.1 Microrred de Río Negro - Satipo
- 05.2 Microrred de Mazamari
- 05.3 Microrred de Puerto Ocopa
- 05.4 Microrred de Valle Esmeralda
- 05.5 Microrred de Poyeni
- 05.6 Microrred de Coviriali - Pampa Hermosa

06 ÓRGANO DESCONCENTRADO

- 06.1 Hospital de Apoyo Manuel Ángel Higa Arakaki - Satipo

FUNCIONES GENERALES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGANICAS

CAPÍTULO I

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 12º.- DIRECCIÓN EJECUTIVA

La Dirección Ejecutiva, es el órgano de dirección, a cargo de un Director (a) Ejecutivo, designado con nivel F-4, siendo el funcionario de mas alta jerarquia de la Red de Salud Satipo, y tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir a la Dirección de Red de Salud Satipo hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de red de Salud Satipo en el marco de las normas vigentes para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes.

- c) Lograr que sus órganos desconcentrados cumplan las normas de salud.
- d) Proponer a la Dirección regional de Salud de Junín, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.
- e) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.
- f) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de Red de Salud Satipo y sus órganos desconcentrados, según las normas sectoriales y en coordinación con Dirección Regional de Salud de Junín.
- g) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Ministerio de Salud o la Dirección Regional de Salud de Junín haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.
- h) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.
- i) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.
- j) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

al riesgo de desastres en el marco de las normas vigentes y procedimientos vigentes.

- k) Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Dirección de Red de Salud Satipo.
- l) Emitir informes y/u opinión legal y jurídica sobre los aspectos que le sean solicitados.
- m) Coordinar con el Procurador de la Dirección Regional de Salud y/o el Procurador Público del Gobierno Regional Junín, respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección de Red de Salud Satipo.
- n) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Dirección de Red de Salud Satipo, en coordinación con la Dirección de Salud Junín y en concordancia con las normas pertinentes.
- o) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Red de Salud Satipo en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud de Junín y del Ministerio de Salud.
- p) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud de Junín, para cada caso y según las normas pertinentes.
- q) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- r) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud Satipo, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- s) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de Red de Salud Satipo.
- t) Otros objetivos funcionales generales que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud de Junín.
- u) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.

ARTICULO 13°.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Director Ejecutivo, es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección de Red de Salud Satipo, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud Satipo.
- b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en primera instancia las quejas y denuncias interpuestas contra órganos dependientes de él.
- c) Proponer a la Dirección Regional de Salud de Junín los objetivos estratégicos de la Dirección de Red de Salud Satipo.
- d) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección regional de Salud de Junín.
- e) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red Satipo, según lo establecido en las normas pertinentes.
- f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.




PERÚ

Ministerio
de Salud


Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)




g) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.



h) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

ARTICULO 14°.- DEL SUB DIRECTOR EJECUTIVO




El Sub Director Ejecutivo reemplaza al Director Ejecutivo de la Dirección de la Red de Salud Satipo, en caso de impedimento o ausencia de este, con las mismas atribuciones y responsabilidades y tiene asignado los objetivos funcionales que expresamente le delegue el Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Satipo, en su condición de máxima autoridad del mismo.

CAPÍTULO II

ÓRGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 15°.- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



El Órgano de Control Institucional, es la unidad orgánica encargada de ejercer el control gubernamental en la Dirección de Red de Salud Satipo, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la Republica; tiene asignados las siguientes funciones:

a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7° de la Ley, así como el control externo a que se refiere el artículo 8° de la Ley, por encargo de la Contraloría General.



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.

c) Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.



d) Remitir los Informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al Titular de la entidad, cuando corresponda.

e) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.



f) Recibir y atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.



g) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.

h) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.



i) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad.

j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.







PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- 
- 
- 
- 
- k) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
 - l) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.
 - m) Cautelar que la publicidad de los Informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
 - n) Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
 - o) Otras funciones que establezca la Contraloría General.


CAPITULO III

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO



ARTÍCULO 16°.- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

La Oficina de Planeamiento Estratégico, es el órgano de asesoría de la Dirección Ejecutiva, en materia de planeamiento, presupuesto, organización, proyectos de inversión y cooperación externa y está a cargo de las siguientes funciones:

- 
- a) Formular e implementar el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional.
 - b) Supervisar e implementar los sistemas y procesos de Planificación, Presupuesto, Organización y Proyectos de Inversión en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en el marco de la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- c) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de salud a corto y mediano plazo.
- d) Gestionar, supervisar y evaluar el proceso de financiamiento (ejecución presupuestaria) de las unidades orgánicas.
- e) Conducir, coordinar y asesorar el proceso de organización de las unidades administrativas y asistenciales dependientes de la Dirección Red de Salud.
- f) Conducir el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) en el sector salud en el marco de los lineamientos de política sectorial y gestionar la viabilidad de los proyectos.
- g) Identificar, priorizar y formular los proyectos de inversión, en el marco de la política nacional de salud, del planeamiento estratégico, normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y de las prioridades nacionales, regionales y locales.
- h) Formular, implementar y evaluar técnicamente los documentos normativos de organización (ROF, CAP, MOF, MAPRO, TUPA) y otros documentos de su competencia de las unidades orgánicas y órganos desconcentrados según normatividad vigente.
- i) Brindar asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección de Red de Salud Satipo, para la implementación de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, presupuesto e inversión pública en salud.
- j) Realizar el proceso de programación, formulación, evaluación y control del presupuesto de las actividades de la Dirección de Red de Salud Satipo, de acuerdo a la normatividad vigente.
- k) Procesar la Información Presupuestaria en el Sistemas de Integrado de Administración Financiera – Módulo de Programación Presupuestaria (SIAFMPP) y en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).



PERÚ






Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- 
- 
- 
- 
- 
- l) Conducir, coordinar y asesorar el proceso presupuestario, en sus fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación; así como en el cierre y conciliación presupuestal.
 - m) Organizar, verificar, consolidar y presentar la información presupuestaria ante el Titular de la entidad y Pliego Gobierno Regional Junín.
 - n) Coordinar y controlar la información de ejecución de ingresos y gastos de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) y sus modificaciones.
 - o) Formular las propuestas de los estudios de pre inversión para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su jurisdicción.
 - p) Informar periódicamente a la Oficina General de Cooperación Internacional sobre la cooperación internacional a través de la Dirección Regional de Salud de Junín.
 - q) Identificar las actividades o proyectos que deben ser presentados ante una Agencia de Cooperación para su posible financiamiento, tramitándola a través de la Dirección Regional de Salud de Junín.

ARTÍCULO 17º.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.

La Oficina de Asesoría, depende de la Dirección Ejecutiva, responsable de emitir opiniones de carácter jurídico-legales para las diferentes Unidades Organicas de la Dirección de Red de Salud Satipo, tiene las siguientes funciones:

- a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Satipo y su órgano desconcentrado.
- b) Visar los proyectos de normas, reglamentos y/o directivas legales que deban ser aprobados por la Dirección Ejecutiva.
- c) Visar los proyectos de dispositivos legales sometidos a su consideración.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



d) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas y órgano desconcentrado de la Dirección de Red de Salud Satipo.

e) Recopilar, sistematizar y concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección de Red de Salud Satipo y sus órganos desconcentrados y mantener actualizada la normatividad interna.



f) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Junín respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Red de Salud Satipo y sus órganos desconcentrados, cuya representación y defensa judicial le fuera delegada expresamente.

ARTÍCULO 18º.- OFICINA DE SALUD PUBLICA.

La Oficina de Salud Pública, es el órgano de asesoría, responsable de las estrategias sanitarias, esta a cargo de un Director, que reemplaza al Director Ejecutivo en caso de impedimento o ausencia de este con las mismas atribuciones y responsabilidades, y está a cargo de las siguientes funciones:



a) Proponer a la Dirección Regional de Salud políticas y estrategias en materia de promoción de la salud, atención integral de salud, organización y gestión de los servicios de salud, salud ambiental y ocupacional, laboratorios de salud, aseguramiento público y gestión de medicamentos e insumos en la Red de Salud Satipo, dentro del marco de los lineamientos de la política sectorial y regional.



b) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de Red de Salud Satipo.



c) Difundir información de carácter institucional y sectorial en materia de salud pública y establecer mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



d) Difundir y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica, directivas, protocolos y procedimientos en materia de promoción de la salud, atención integral, organización y gestión de los servicios de salud, laboratorios de salud, aseguramiento público, salud ambiental, salud ocupacional y gestión de medicamentos e insumos en los EE.SS. de la Dirección de Red de Salud Satipo, órganos desconcentrados y entidades públicas y privadas del Sector Salud.



e) Implementar, conducir, supervisar y controlar las intervenciones y/o estrategias sanitarias relacionadas con la atención integral de las personas por etapas de vida en el ámbito de su dependencia.

f) Autorizar, fiscalizar, supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento de las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud en el ámbito de la Red Satipo de acuerdo a las normas de categorización, acreditación, habilitación y arquitectónicas en el marco de la normatividad vigente.



g) Organizar, implementar, supervisar y dirigir el Sistema de Referencias y Contra-referencias conformado por los hospitales, establecimientos de atención primaria, atención itinerante, transporte de pacientes y servicio de comunicaciones, en el ámbito de la provincia de Satipo.



h) Organizar, monitorear, supervisar y evaluar el funcionamiento de las Asociaciones CLAS de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud, en el ámbito de la Red de Satipo.



i) Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud en su dependencia, para su consolidación y actualización a nivel regional y nacional.

j) Regular, supervisar y controlar el cumplimiento de las normas sanitarias relacionadas con la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y otros productos farmacéuticos y afines.

k) Supervisar, regular, fiscalizar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines, en los EE.SS.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



públicos y privados, así como aplicar las medidas de bioseguridad y las sanciones que correspondan.

l) Planificar, regular, supervisar y controlar los procesos de saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, protección del medio ambiente, salud ocupacional y vigilancia y control vectorial.



m) Efectuar investigaciones y procedimientos de laboratorio orientado a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y carencias nutricionales en ámbito de la Red de Salud de Satipo.

n) Conducir y evaluar los procesos de auditoría de calidad en salud en el ámbito de la Red Satipo.



o) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.

p) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de aseguramiento, aplicación de tarifas, metas de cobertura, estándares de atención de salud, para garantizar que cumplan con las políticas, estrategias, normas y objetivos de aseguramiento público, en ámbito de la Red de Salud de Satipo.



q) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín la conformación, el ámbito jurisdiccional y la delimitación territorial de las Microrredes de salud y Hospital de Apoyo.



r) Brindar asistencia técnica y desarrollo de las capacidades en materia de promoción de la salud, comunicación social, atención integral de salud, organización y gestión de los servicios de salud en el ámbito de la Red de Salud Satipo, entidades públicas y privadas del sector salud.

s) Brindar asistencia técnica y desarrollo de capacidades en materia de laboratorios de salud, aseguramiento público y gestión de medicamentos e insumos al personal de las Microrredes de Salud Satipo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



- t) Participar conjuntamente con la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el diseño e implementación de las herramientas relacionadas con la gestión económica financiera de los servicios de salud en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR).

ARTÍCULO 19°.- OFICINA DE PRESTACIONES DE SALUD Y EPIDEMIOLOGIA

La Oficina de Prestaciones de Salud y epidemiología es el órgano de asesoría, encargada de planificar, programar, controlar, normar, regular dirigir los procesos de monitoreo, seguimiento, evaluación y control de riesgo de las enfermedades en todos los ciclos de vida, y los programas estratégicos, tienen las siguientes funciones:

- a) Asesor en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
- b) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad.
- c) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.
- d) Establecer mecanismos que permitan recoger las sugerencias, quejas y reclamos de los usuarios, así como verificar la permanente evaluación y solución de los mismos.
- e) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
- f) Establecer mecanismos que permitan recoger las sugerencias, quejas y reclamos de los usuarios, así como verificar la permanente evaluación y solución de los mismos.
- g) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales.



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



h) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales, así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.

i) Implementar las estrategias, metodológicas e instrumentos de la calidad de mejora continua en los servicios.

j) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los servicios.



k) Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.

l) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicio de salud.



m) Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.

n) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.



o) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

p) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que curren en el nivel intrahospitalario, así como recomendar las estrategias de intervención.



q) Difundir en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.

r) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



s) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.

t) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el hospital.

u) Otras funciones que se asigne la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Satipo.

CAPITULO IV

ÓRGANOS DE APOYO

ARTÍCULO 20º.- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

La Oficina de Administración, es el órgano encargado de lograr que la Dirección de Red de Salud Satipo cuente con los recursos, materiales y económicos, así como el soporte de sistema de información, software y hardware, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridos para el logro de sus objetivos, que depende de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logística de la Dirección de Red de Salud Satipo, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.
- b) Programar, ejecutar, controlar el presupuesto asignado de las diferentes fuentes de financiamiento para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales.



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



c) Brindar el apoyo administrativo correspondiente a los sistemas de logística, economía, tesorería y patrimonio para la ejecución de los programas y proyectos presupuestales.

d) Difundir las normas vigentes, supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos de los sistemas administrativos de logística, economía, tesorería y patrimonio, así como las actividades de ejecución presupuestal de la de Red de Salud Satipo.



e) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos, funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Satipo, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.



g) Programar y dirigir la adquisición, recepción de bienes y servicios de las Microrredes y establecimientos de su competencia.

h) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, en concordancia con las unidades orgánicas.



i) Mantener actualizado y saneado los registros de bienes de los establecimientos de salud bajo su competencia.

j) Gestionar el almacenamiento y distribución de bienes de uso regular y para situaciones de emergencias desastres para el apoyo logístico de los establecimientos de salud.



k) Ejecutar los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos, así como de las existencias de almacén de las Microrredes de acuerdo a la normatividad vigente.

l) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario de la Dirección de Red de Salud Satipo y Microrredes.

m) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección de Red de Salud Satipo.



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- n) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección de Red de Salud Satipo y sus órganos de línea.
- o) Lograr que se establezca en la unidad organica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.

ARTÍCULO 21º.- UNIDAD DE LOGISTICA

La Unidad de Logística, es la unidad organica encargada de lograr que la Dirección de Red de Salud Satipo cuente con los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los órganos usuarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, que depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento de la Dirección de Red de Salud Satipo y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.
- e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- f) Programar y contratar el equipamiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones.



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.
- h) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos de la Dirección de Red de Salud Satipo y Microrredes.
- i) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones de la Dirección de Red de Salud Satipo y Microrredes.
- j) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos de la Dirección de Red de Salud Satipo y Microrredes.
- k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- l) Implementar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de Red de Salud Satipo.

ARTÍCULO 22°.- UNIDAD DE PATRIMONIO

La Unidad de Patrimonio, es una unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional es responsable de administrar, cautelar, registrar, fiscalizar los bienes estatales y lograr el mantenimiento de la infraestructura, equipo y mobiliario de propiedad de la Red Salud Satipo. tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y desarrollar los procesos técnicos del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en la Dirección de Red de Salud Satipo.
- b) Coordinar, planificar y efectuar las acciones de registro, administración, disposición y control de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección de Red de Salud Satipo.



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- c) Identificar, codificar los bienes patrimoniales de la entidad, adquiridos bajo cualquier modalidad, manteniendo actualizado su registro y remitir la información a la Dirección Ejecutiva y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás órganos competentes.
- d) Recopilar la información registral, administrativa, documental, técnica y legal de patrimonio inmobiliario, sobre el que se ejerce algún derecho, real o personal, manteniendo información actualizada.
- e) Efectuar las rectificaciones de área y linderos de los predios y efectuar todas las acciones registrales necesarias, para el saneamiento técnico y legal de su patrimonio.
- f) Aplicar y adecuar directivas en materia de administración de la propiedad fiscal, en el ámbito de la Dirección de Red de Salud Satipo.
- g) Proponer las acciones técnicas en materia de transferencia de bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la sede administrativa de la Red de Salud Satipo.
- h) Programar y realizar anualmente el inventario de los bienes patrimoniales, tangibles e intangibles para verificar el destino y uso final de los mismos.
- i) Informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el inventario de Bienes Patrimoniales al cierre del ejercicio Software, Inventario, Mobiliario Institucional (SIMI) con el informe y acta de conciliación Inventario.
- j) Asesorar en aspectos relacionados a los bienes patrimoniales a las Microredes y órgano desconcentrado.
- k) Supervisar, monitorear y evaluar la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas a las Microredes y órgano desconcentrado en el ámbito de su competencia.







PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo




Reglamento de Organización y Funciones (ROF)


- 
- 
- 
- 
- l) Compendiar y aplicar normas orientadas al uso racional y correcta utilización de los vehículos livianos de la entidad.
 - m) Programar, supervisar y controlar los vehículos livianos y su utilización única y exclusivamente para el servicio oficial.
 - n) Proponer la contratación de Pólizas de Seguros para los bienes de propiedad de la Sede Administrativa, y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal.
 - o) Promover el control previo y simultáneo en su jurisdicción.
 - p) Otras funciones que le sean asignadas, en el marco de la normativa vigente.



ARTÍCULO 23°.- UNIDAD DE ECONOMIA



La Unidad de Economía, es la unidad organica encargada de lograr que la Dirección de Red de Salud Satipo, cuente con los recursos económicos financieros necesarios y en la oportunidad requerida para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, así como de la elaboración y presentación de la información requerida por los órganos pertinentes, depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de las siguientes funciones:

- 
- a) Realizar los procesos correspondientes para la ejecución oportuna y control del gasto del presupuesto asignado de la Dirección Red de Salud Satipo de las distintas fuentes de financiamiento.
 - b) Sistematizar la información contable, financiera y ejecución presupuestal de la Dirección Red de Salud Satipo, para la obtención de los indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
 - c) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



d) Proponer directivas y procedimientos de los sistemas administrativos de economía para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos asignados.

e) Interpretar los estados financieros, contables, presupuestales, balances y realizar los informes técnicos.

f) Participar en la programación, modificación y evaluación presupuestal en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y las Unidades de Logística y Personal.

g) Realizar arquezos de caja inopinados y periódicos al cajero y personal responsables del manejo de fondos para pagos en efectivo.

h) Presentar en forma mensual, trimestral y cierre de ejercicio los Estados Financieros y Presupuestales con los anexos respectivos.

m) Establecer en la Unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control previo.

ARTÍCULO 24º.- UNIDAD DE TESORERIA

Es la unidad Orgánica que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Salvaguardar en dinero y/o documentos valorados bajo custodia y responsabilidad de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería.

b) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.

c) Salvaguardar el dinero recaudado y efectuar los depósitos en los plazos establecidos según directivas vigentes, en las cuentas corrientes y entidades financieras autorizadas.



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



- d) Control y conciliación Bancaria de las diferentes cuentas corrientes.
- e) Realizar el monitoreo de la administración financiera de los establecimientos de salud, en relación a manejo de fondos asignados.

- f) Conducir con las normas y procedimientos de tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.



- g) Declaración Telemática PDT – 601, de la Sede de la Red de Salud Satipo y del ámbito de su competencia.

- h) Administrar y salvaguardar los fondos recaudados de las compañías de seguros (SOAT, CAT y AFOCAT).



- i) Otras funciones que les sean asignadas.

ARTÍCULO 25°.- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Recursos Humanos, es el órgano encargado de lograr que la Dirección de Red de Salud Satipo cuente con los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de sus objetivos, depende directamente de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones:



- a) Proponer a la Dirección Ejecutiva la programación de necesidades de selección, contratación, registro y asignación del personal a los puestos de trabajo o cargos vigentes, así como controlar su asistencia y permanencia en el horario de trabajo.



- b) Identificar las necesidades de recursos humanos de la Dirección de Red de Salud, que deben asignarse a los puestos de trabajo para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales.








PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- 
- 
- 
- 
- 
- c) Formular anualmente el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) e implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección de Red de Salud y supervisar su cumplimiento en sus órganos desconcentrados.
- d) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones del personal de la Dirección de Red de Salud Satipo.
- e) Lograr el apoyo técnico y la sistematización del registro de escalafón del personal de la Dirección de Red de Salud y sus órganos desconcentrados y mantenerlo actualizado.
- f) Lograr la sistematización de la información estadística de los recursos humanos en coordinación con la Oficinas de Salud Pública y sus órganos desconcentrados para mantenerlo actualizado.
- g) Proponer la autorización de los desplazamientos del personal en la dependencia y/o puestos de trabajo, tales como comisión de servicios, destaque, permuta, rotación y reasignación del personal de acuerdo a las necesidades de recursos humanos y las disposiciones legales pertinentes.
- h) Identificar e implementar las estrategias y servicios para lograr el bienestar de los recursos humanos y crear un clima laboral adecuado.
- i) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas vinculadas a la administración de personal.
- j) Desarrollar y mejorar continuamente la cultura organizacional de la Dirección de Red de Salud, basada en el compromiso individual de sus recursos humanos en función a sus objetivos institucionales.
- k) Programar y ejecutar la capacitación y evaluación del desempeño, para desarrollar en el personal las capacidades y habilidades requeridas por la Dirección de Red de Salud y sus órganos desconcentrados.



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



l) Proveer la información al Ministerio de Salud, Gobierno Regional y Dirección Regional de Salud, para la planificación y evaluación del número, distribución de los recursos humanos que sean necesarias.

m) Mantener actualizado el registro de personal nombrado, contratado, pensionista y contratos CAS, en el sistema Único de Planillas (PLH), SIGA Logístico y del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos.



n) Programar, conducir y coordinar la evaluación del desempeño, para identificar necesidades de desarrollo del potencial humano en la Dirección de Red de Salud.

ARTÍCULO 26°.- UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.



La Unidad de Tecnologías de la Información, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección de Red de Salud Satipo cuente con un sistema de informática, telecomunicaciones y estadística necesarios y adecuados para el cumplimiento de sus objetivos, depende directamente de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones:



a) Aplicar, difundir y supervisar el uso de las normas y estándares de gestión de información en salud, telecomunicaciones y telemática en la jurisdicción de la Red de Salud Satipo.



b) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.

c) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Satipo.

d) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.



- e) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan
- f) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- g) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- h) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- i) Lograr y mantener ínter conectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- j) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.

ARTÍCULO 27°.- UNIDAD DE SEGUROS

La Unidad de Seguros, es la unidad orgánica encargado de lograr que la Dirección de Red de Salud Satipo cuente con un sistema especializado de seguros, convenios de prestaciones de salud, referencias y contrareferencias para el cumplimiento de sus objetivos, depende directamente de la Dirección Ejecutiva y sus funciones son:

- a) Planificar, programar, organizar y coordinar las acciones necesarias para un eficiente funcionamiento de los distintos seguros con los que brinda al ciudadano a través de los Establecimientos de Salud.
- b) Supervisar y monitorear las acciones administrativas, técnicas y operativas realizadas en los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Satipo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo








Reclamo de Organización y Funciones (ROF)

- c) Articular los mecanismos administrativos necesarios, para el funcionamiento de la unidad de seguros en los establecimientos de salud.
- d) Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas relacionados al Sistema Integral de Salud.
- e) Diseñar, proponer instrumentos e indicadores de evaluación en las prestaciones en salud.
- f) Analizar y controlar la calidad de la información de las atenciones de pacientes asegurados al SIS.
- g) Evaluar, monitorizar e informar acerca de la tendencia de los errores detectados en la auditoría médica e informática al nivel central.
- h) Supervisar y evaluar los expedientes de sepelio y traslados.
- i) Consolidar, evaluar, analizar y reportar la información financiera de las transferencias realizadas por el SIS.
- j) Elaborar la programación de gastos de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en forma mensual, trimestral y anual para su revisión y aprobación.
- k) Consolidar la distribución de transferencias en coordinación con los responsables de las metas presupuestarias.
- l) Controlar el consumo mensual y transferencias de medicamentos.
- m) Elaborar reportes financieros para remitir a la DIRESA Junín y UDR Junín.
- n) Diseñar, desarrollar e implementar los procesos tecnológicos e información que la Unidad de Seguros requiere para su gestión, asegurando el funcionamiento de los aplicativos que genere el SIS para mejorar su sistema de información a nivel de los puntos de digitación.



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- 
- 
- 
- 
- 
- o) Consolidar y revisar el ingreso de datos en el sistema del aplicativo del registro del formato del Seguro Integral de Salud (ARFSIS) realizado por los digitadores de las prestaciones, verificando duplicidad y otros antes del cierre diario para evitar rechazos.
 - p) Revisar, validar y consolidar la información de producción transferida por los puntos de digitación.
 - q) Realizar las afiliaciones según normativa vigente, garantizando un seguro de salud a la población beneficiada.
 - r) Orientación y absolución de consultas relacionadas con la afiliación a los planes de beneficios del SIS, que contribuya con la adecuada atención del asegurado.
 - s) Supervisar la aplicación adecuada de la normatividad del sistema de Referencia y Contrareferencia en los procesos de atención que se brindan a los asegurados al SIS.
 - t) Apoyo en la coordinación de las referencias de los pacientes con los Establecimientos de mayor complejidad.
 - u) Participar en la elaboración y actualización de los flujogramas del SRC de consulta externa, hospitalación, emergencia y apoyo al diagnóstico.
 - v) Resolver toda hospitalización que le permita realizar la continuidad de atenciones en los servicios de emergencia, consulta externa y apoyo al diagnóstico en el proceso de atención de referencias y contrareferencias, buscando la excelencia y calidad de la atención en el asegurado.

ARTÍCULO 28°.- UNIDAD DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.

La Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección de Red de Salud Satipo cuente con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en cantidad, calidad y oportunidad requerida por los órganos usuarios para el cumplimiento de los



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

objetivos institucionales, depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de las siguientes funciones:



a) Conducir, planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento del sistema integrado de suministro de medicamentos (SISMED) de productos farmacéuticos en los establecimientos públicos de su jurisdicción.



b) Orientar el gasto (recursos del fondo rotatorio), de acuerdo a normatividad vigente, fortaleciendo, los diferentes niveles de suministro, de la jurisdicción de la Red de Salud Satipo.

c) Promover la capacitación continua del personal que integra la red del suministro de medicamentos, insumos y drogas.



d) Implementar las normas de buenas prácticas de almacenamiento para productos farmacéuticos y afines en los establecimientos farmacéuticos públicos de los diferentes niveles de la jurisdicción de la Red de Salud Satipo.

e) Prestar asistencia técnica a las unidades orgánicas y establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Satipo en el tema de suministro y uso racional de medicamentos, insumos y drogas.



f) Promover el uso racional de medicamentos, en los establecimientos públicos de la jurisdicción y comunidad en general.

g) Promover la aprobación e implementación de petitorios por nivel de atención en los establecimientos de salud de la jurisdicción.



h) Controlar las sustancias fiscalizadas en establecimientos del sector público y privado de su jurisdicción.

i) Cumplir y hacer cumplir las normas referidas al uso de medicamentos, insumos y drogas en el marco de las normas de salud y política nacional de salud, en la jurisdicción de la Red de Salud Satipo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

CAPITULO V

ÓRGANOS DE LÍNEA

ARTÍCULO 29°.- MICRORREDES DE SALUD

Las Microrredes de salud son las unidades orgánicas de línea que están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad creen entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados centros y puestos de salud; debe lograr los siguientes funciones:

- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad creen entornos saludables.
- c) Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción en la que ya es sujeto de los derechos constitucionales como persona hasta el término natural de su vida, incluyendo su capacitación, vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.
- g) Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.
- h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección de Red de Salud Satipo.
- i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de Zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, en el marco del Presupuesto por Resultados y normas vigentes.
- j) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
- k) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.





PERÚ

Ministerio de Salud

Red de Salud Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

- l) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo, mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto por Resultados de los Programas Estratégicos.
- m) Lograr las funciones asignadas en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección Red de Salud Satipo y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
- n) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en su ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según las políticas nacionales, regionales y locales establecidas.
- o) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, equipamiento, construcción y/o, mantenimiento de los establecimientos de salud en el ámbito de la Dirección de Red de Salud Satipo.
- p) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia, el control previo y simultáneo.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 30°.- Constituyen recursos de la Dirección de Red de Salud Satipo, en concordancia con las normas vigentes, los siguientes:

- a) Recursos Ordinarios.
- b) Recursos Directamente Recaudados.
- c) Donaciones y Transferencias, que efectúan las instituciones y organismos públicos, así como personas naturales y jurídicas
- d) Los recursos provenientes de programas y proyectos.
- e) Los recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud.
- f) Otros que se establezcan por dispositivos legales.



TÍTULO VI

RÉGIMEN LABORAL

ARTICULO 31°.- El personal de la Red de Salud Satipo está sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, como régimen laboral, establecido en las disposiciones legales para la actividad pública en general y para el Sector Salud en particular.

TÍTULO VII

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTICULO 32°.- La Dirección de Red de Salud Satipo, a través de la Dirección Regional de Salud Junín, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La Dirección de Red de Salud Satipo, es responsable de brindar asistencia técnica y soporte administrativo a las Microrredes y Hospitales, a fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos presupuestales, económicos y financieros.

SEGUNDO.- La Dirección de la Red de Salud Satipo, deberá supervisar, monitorizar y evaluar los sistemas administrativos de las Microrredes de Salud que tienen dependencia económica, financiera, en cumplimiento a las disposiciones de la normatividad vigente.



PERÚ

Ministerio de Salud

Red de Salud Satipo



Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



TERCERO.- La Red de Salud Satipo deberá realizar los procesos de adquisiciones y contrataciones, cumpliendo las disposiciones de la normatividad, siendo necesaria que para dichos procesos se cuente con la participación e informe técnico (requerimiento, especificaciones técnicas, disponibilidad presupuestal y económica).



CUARTO.- Las Microrredes de Salud son responsables de informar a la Red de Salud, en forma oportuna, consistente y en los plazos previstos, los siguientes procesos: Control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal, Informe de actividades de los locadores de servicios, control de bienes patrimoniales asignados y la recaudación económica mensual, requerimientos de la sede y de los establecimientos de salud, distribución, programación y el almacenamiento de medicamentos e insumos, producción y evaluación del Seguro Integral de Salud (SIS), servicios prestados, atenciones, gastos administrativos; y otra información requerida por la Red de Salud Satipo.



QUINTO.- Las Direcciones de Redes de Salud, contarán con un área de seguros responsables de la conducción del Seguro Integral de Salud (SIS) y del sistema de referencias y contra referencias de los establecimientos de su ámbito jurisdiccional, conforme a las normas nacionales y regionales vigentes.



SEXTO.- La estructura orgánica de la Dirección de Red de Salud Satipo se ve graficada en el organigrama que forma parte del presente Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS



PRIMERA.- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Satipo, se elaborará el Cuadro para Asignación de Personal y/o Cuadro de Puestos de la Entidad, según corresponda.

SEGUNDA.- En un plazo de 90 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, y/o Cuadro de Puestos de la Entidad, se elaborará el Manual de Procesos y Procedimientos.

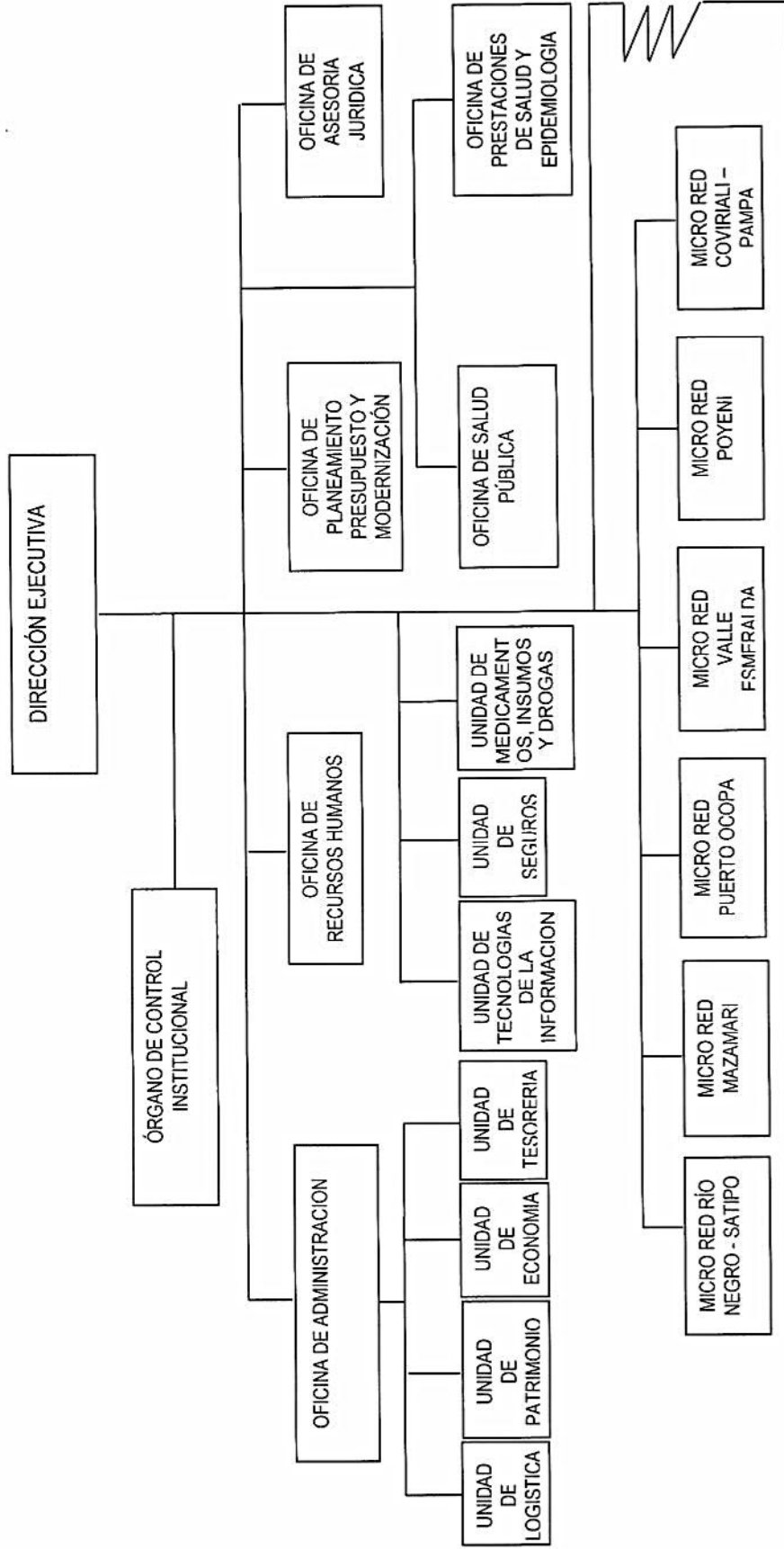


PERÚ Ministerio de Salud

Red de Salud Satipo



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD SATIPO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD SATIPO

[Signature]

.....
Mc. Janet Angheles Loyola Satipo
DIRECTORA EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE RED SALUD SATIPO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

[Signature]

.....
LIC. ADM. JULIO CARRASCO CASTRO
CLAB N° 10579
Unidad de Recursos Humanos

HOSPITAL MANUEL HIGA
ARAKAKI - SATIPO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD SATIPO

[Signature]

.....
C PC ISABEL YVIRE SALGADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD SATIPO

[Signature]

.....
Lic. Pilito Riberro Mejía Castañeda
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO